



Resolución Rectoral n.º 0255-2014-UNAP Iquitos, 31 de enero de 2014

VISTO:

El recurso presentado, por doña Alma Luz López La Torre, presentado el 13 de enero de 2014, sobre desplazamiento a la Cepreunap-ciudad de Nauta;-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Alma Luz López La Torre, servidora administrativa nombrada, en el nivel STC, desempeñando el cargo de Técnica Administrativa I, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita al rector su desplazamiento a la Cepreunap-ciudad de Nauta, por razones de unión familiar;

El Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en el artículo 78º señala que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, para efectuar la rotación del personal la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo cargo; la rotación de personal se efectiviza por memorando de la máxima autoridad administrativa, cuando es en el lugar habitual de trabajo y, por resolución del titular de la entidad, cuando es en distinto lugar geográfico;

Que, por lo anterior, es procedente autorizar el desplazamiento en la modalidad de rotación de la servidora doña Alma Luz López La Torre, servidora administrativa nombrada, en el nivel STC, desempeñando el cargo de Técnica Administrativa I, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, al Centro Preuniversitario de la ciudad de Nauta (Cepreunap-Nauta), del 01 de febrero al 30 de abril de 2014;

De conformidad con los artículos 75º, 76º y 78º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

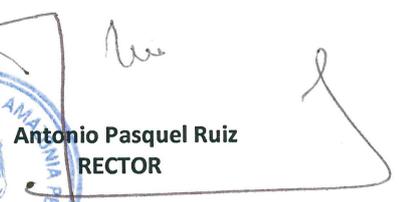
Con el informe de la jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, contenido en el Oficio n.º 072-2014-OGRH-UNAP;y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar el desplazamiento en la modalidad de **rotación** al Centro Preuniversitario de la ciudad de Nauta (Cepreunap-Nauta, de doña **Alma Luz López La Torre**, servidora administrativa nombrada, en el nivel STC, desempeñando el cargo de Técnica Administrativa I, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, del **01 de febrero al 30 de abril de 2014**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR


Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL